

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio de
Transferencia de Recursos entre
Gobierno Regional de La
Araucanía y SERCOTEC.

RESOLUCIÓN N° 135 / 12

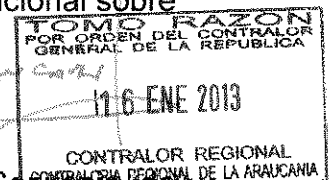
TEMUCO, 21 DIC. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público, año 2012;
2. Los Programas:
 - **Transferencia Iniciativas de Desarrollo de Mercado.**
 - **Transferencia Fortalecimiento Organizaciones Gremiales y Empresariales.**
 - **Capacitación Aprende Emprende.**
3. La Resolución N° 204, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional, que aprobó el Convenio de Transferencia, de igual fecha, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, tramitada con alcance por la Contraloría Regional con fecha 17.11.2011;
4. El Oficio N° 06809 de 2011, de la Contraloría Regional de La Araucanía, cursa con alcance la Resolución N° 204, singularizada en el VISTOS precedente;
5. El Oficio (ORD) N° 151, de fecha 09.11.2012, del Servicio de Cooperación Técnica, mediante el cual dicha institución solicita ampliación del plazo, para la ejecución de los Programas señalados en VISTOS 2;
6. El Memo N° 1457, de fecha 23.11.2012, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitando la modificación del Convenio de Transferencia de Vistos 3, señalando el estado actual de cada Programa;
7. La Modificación de Convenio Transferencia, de fecha 13.12.2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 204, de VISTOS 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 11.11.2011, entre como



Institución Receptora, para la ejecución de los Programas: **Transferencia Iniciativas de Desarrollo de Mercado; Transferencia Fortalecimiento Organizaciones Gremiales y Empresariales; Capacitación Aprende Emprende.**

2. Que, el Oficio N° 06809 de 2011, de la Contraloría Regional de La Araucanía, curso la Resolución N° 204 ya citada, formulando tres alcances a la misma.
3. Que, por Oficio (ORD) N° 151, de fecha 11.09.2012, la Institución Receptora, ha solicitado la ampliación del plazo del Convenio de Transferencia antes mencionado, para la ejecución de los programas ya aludidos, manteniéndolo vigente hasta el 31.06.2013.
4. Que, el Memo N° 1457, de fecha 23.11.2012, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, señalando las razones por las que se hace necesario modificar el Convenio de Transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo, para permitir la adecuada ejecución de cada uno de los Programas.
5. Que, con fecha 13.12.2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, han modificado dicho Convenio de Transferencia, en el sentido de considerar un aumento de plazo y a su vez considerar los alcances formulados por la Contraloría al pacto original, con el propósito de ejecutar los Programas señalados en el VISTOS 2.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia, suscrita con fecha 13.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, que considera entre otros, el aumento de plazo, del Convenio de Transferencia de fecha 11.11.2011, para terminar la ejecución de los Programas: Transferencia Iniciativas de Desarrollo de Mercado; Transferencia Fortalecimiento Organizaciones Gremiales y Empresariales; Capacitación Aprende Emprende, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC

Programas:

“Programa de Desarrollo de Mercado” o también llamado

“Transferencia Iniciativa Desarrollo de Mercados”

Código BIP 30108702-0

“Programa Fortalecimiento de Organizaciones Gremiales y Empresariales” Código BIP

30108767-0

“Programa Capacitación Aprende Emprende”

Código BIP 30108771-0

En la comuna de Temuco, a 13 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula

nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional"; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante "**SERCOTEC**" o "*institución receptora*"; representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O'higgins 480, Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de noviembre de 2011, SERCOTEC y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para financiar la ejecución de los programas en él contenidos, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución N° 204 de igual fecha, del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 17 de noviembre de 2011.
2. El Oficio Ord. N° 151, de fecha 09 de noviembre de 2012, suscrito por la Directora Regional de SERCOTEC, solicitando ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia señalado en el número precedente.
3. A través del Memo N° 1457, de fecha 23 de noviembre de 2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita se redacte la modificación del Convenio de Transferencia señalado en el numeral 3 de la presente cláusula, en el sentido de aumentar el plazo de convenio, hasta el "31 de junio de 2013, con la finalidad de procurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarto del Convenio Original, el Gobierno Regional y SERCOTEC, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 11 de noviembre de 2011, por las entidades ya individualizadas, en el siguiente sentido:

En la cláusula Décimo del Convenio:

Intercálese en el párrafo segundo después de la segunda coma la siguiente frase: "**firmado por su Jefe de Finanzas,**"

Suprimase en la parte final del párrafo tercero, los vocablos: "**y aprobada**"

En la cláusula Décimo Primero del Convenio:

Agregase al párrafo cuarto a continuación del punto final el siguiente texto: "**La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del Informe Técnico Final.**"

Intercálese entre los dos últimos párrafos el siguiente: "**Las notificaciones que debe practicar el Gobierno Regional, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.**"

En la cláusula Décimo Quinto del Convenio:

Sustitúyase en el primer párrafo, el texto a continuación del punto seguido, por el siguiente "**En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio de 2013.**"

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio

original, singularizado en la cláusula primero de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta, además de la Resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia General, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de la Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación" otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del mismo.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura las partes, ratifican y firman. **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, singularizado en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución N° 204, detallada en el **VISTOS 3**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio Transferencia.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/REG/RHB/AAT

Distribución:

-Contraloría Regional de La Araucanía (3).

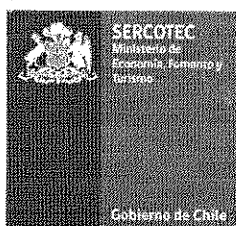
-SERCOTEC

-División Administración y Finanzas, Proceso de Inversiones.

-División Planificación y Desarrollo Regional.

-Departamento Jurídico (1605).

-Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC

Programas:

“Programa de Desarrollo de Mercado” o también llamado
“Transferencia Iniciativa Desarrollo de Mercados”

Código BIP 30108702-0

“Programa Fortalecimiento de Organizaciones Gremiales y Empresariales”

Código BIP 30108767-0

“Programa Capacitación Aprende Emprende”

Código BIP 30108771-0

En la comuna de Temuco, a 13 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*”; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante “**SERCOTEC**” o “*institución receptora*”; representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O’higgins 480, Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de noviembre de 2011, SERCOTEC y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para financiar la ejecución de los programas en él contenidos, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución N° 204 de igual fecha, del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 17 de noviembre de 2011.

2. El Oficio Ord. N° 151, de fecha 09 de noviembre de 2012, suscrito por la Directora Regional de SERCOTEC, solicitando ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia señalado en el número precedente.

3. A través del Memo N° 1457, de fecha 23 de noviembre de 2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita se redacte la modificación del Convenio de Transferencia señalado en el numeral 3 de la presente cláusula, en el sentido de aumentar el plazo de convenio, hasta el "31 de junio de 2013, con la finalidad de procurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarto del Convenio Original, el Gobierno Regional y SERCOTEC, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 11 de noviembre de 2011, por las entidades ya individualizadas, en el siguiente sentido:

En la cláusula Décimo del Convenio:

Intercálese en el párrafo segundo después de la segunda coma la siguiente frase: **"firmado por su Jefe de Finanzas,"**

Suprímase en la parte final del párrafo tercero, los vocablos: **"y aprobada"**

En la cláusula Décimo Primero del Convenio:

Agregase al párrafo cuarto a continuación del punto final el siguiente texto: **"La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del Informe Técnico Final."**

Intercálese entre los dos últimos párrafos el siguiente: **"Las notificaciones que debe practicar el Gobierno Regional, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880."**

En la cláusula Décimo Quinto del Convenio:

Sustitúyase en el primer párrafo, el texto a continuación del punto seguido, por el siguiente **"En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio de 2013."**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primero de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta, además de la Resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia General, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de la Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de

poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación” otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del mismo.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura las partes, ratifican y firman.




CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA
DIRECTORA REGIONAL
SERCOTEC REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/AAT.